

27 de febrero del 2018

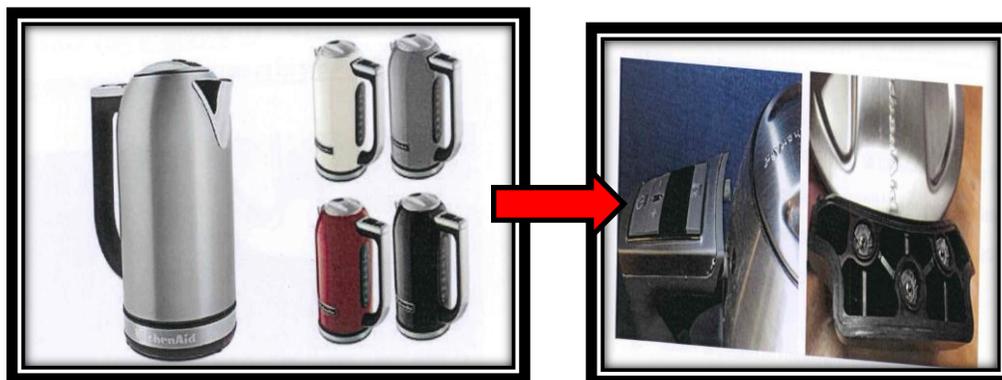
## MEIC alerta a los consumidores sobre retiro voluntario un modelo específico de Tetera Eléctrica KitchenAid

- Empresa Whirlpool Corporation comunicó el retiro de 224 unidades en Costa Rica.
- Fueron importadas y vendidas por Cemaco Internacional, S.A., Exclusividades Simón S.A., Creditek Comercial S.A. y Local 52 El Cometa.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) alerta a los consumidores del retiro voluntario de un modelo específico de Tetera Eléctrica KitchenAid. El riesgo consiste en que el mango de la tetera podría separarse de uno de los dos puntos de fijación al cuerpo de la tetera y volverse inestable. Existe el riesgo potencial de la separación de la parte superior del mango al cuerpo de la tetera. En el caso de que esto suceda mientras el consumidor sostiene o carga el producto, una cantidad limitada de agua caliente podría salpicar de la parte superior (si la tapa estuviera abierta en ese momento) debido a la inestabilidad de la tetera causada por la separación de la parte superior del mango.

La empresa Whirlpool Corporation identificó un total de 224 unidades ingresadas al país las cuales fueron importadas y vendidas por: 1. Cemaco Internacional, S.A., 2. Exclusividades Simón S.A., 3. Creditek Comercial S.A. y 4. Local 52 El Cometa.

### Ilustración de las teteras objeto del retiro voluntario:



El plan remedial aprobado por la DAC del MEIC consiste en lo siguiente:

1. Retirar de forma preventiva y por razones de seguridad algunos modelos del producto tetera eléctrica KitchenAid que podrían estar afectados en cuanto a su funcionamiento y podrían en caso de tener agua caliente, producir quemaduras a los consumidores.

2. Whirlpool estará contactando a los distribuidores y socios comerciales por escrito, para identificar y sacar del mercado cualquier producto afectado en la cadena de suministro. Concretamente a 1. Cemaco Internacional, S.A., 2. Exclusividades Simón S.A., 3. Creditek Comercial S.A. y 4. Local 52 El Cometa. Acto que deberá ser comunicado a este órgano para dejar constancia en el expediente levantado al efecto.
3. Whirlpool les solicitará a los distribuidores y socios comerciales, la información de contacto de los consumidores de sus registros para intentar contactarlos y facilitará proactivamente el proceso de reemplazo del producto con la cooperación del consumidor.
4. Mantendrá información sobre el procedimiento de retiro y de reemplazo del producto en el sitio de la marca KitchenAid, en el cual habrá un enlace relacionado o el consumidor puede ir directamente a <http://www.repair.whirlpool.com> . Este sitio web proporcionará instrucciones para que los consumidores se registren y participen en el reemplazo del producto, sin costo alguno para el consumidor. Esta información deberá ser proporcionada en idioma español a los consumidores.
5. Whirlpool enviará –sin ningún costo- una nueva tetera eléctrica KitchenAid y se les indicará que devuelvan la tetera original y sin requerir al consumidor factura o comprobante de compra.
6. Al recibir el producto defectuoso, la empresa Whirlpool deberá documentar el modelo y número de serie y procederá a su destrucción.
7. Retirar las unidades afectadas 224, las cuales fueron vendidas.
8. Los consumidores deberán dejar de utilizar de manera inmediata la tetera eléctrica KitchenAid objeto de recall y acudir con el distribuidor para que proceda con el cambio o reemplazo del producto.
9. El plazo para realizar el reclamo ante la empresa es de un (1) año a partir de la fecha en que el público consumidor sea informado mediante un **anuncio** que saldrá publicado en un periódico de circulación nacional según lo que más adelante se detalle.

---

Oficina de Relaciones Públicas y Prensa

Evelyn Arroyo Santamaría

earroyo@meic.go.cr

Tel: 2549-1400, ext. 240